



INTRODUCCIÓN



De acuerdo al mandato constitucional establecido en el artículo 59 fracción XIX de la Constitución Política del Estado de Chiapas, se presenta la Cuenta Pública del último trimestre del ejercicio 2018, informando el resultado de la gestión gubernamental desde una perspectiva cuantitativa y cualitativa, los ingresos y la aplicación de los recursos públicos.

La Cuenta Pública Consolidada se preparó considerando los requerimientos, criterios y formas que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Marco Metodológico sobre la forma y términos en que deberá orientarse el desarrollo del análisis de los componentes de las finanzas públicas para su integración en la Cuenta Pública, así como el acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas dictado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en el Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre del 2013.

En razón de lo anterior, y para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 52 y 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, este documento se elabora conteniendo información contable, presupuestaria, programática y patrimonial, así como los requerimientos de la Ley de Disciplina Financiera, presentando la información en la siguiente estructura:

- Tomo I.** Los Resultados Generales e información consolidada del Gobierno del Estado.
- Tomo II.** Información consolidada del Poder Ejecutivo.
- Tomo III.** Información consolidada del Poder Legislativo.
- Tomo IV.** Información consolidada del Poder Judicial.
- Tomo V.** Información consolidada de Órganos Autónomos.
- Tomo VI.** Información del Sector Paraestatal que comprende:
 - Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros
 - Instituciones Públicas de Seguridad Social
 - Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria y,
 - Fideicomisos Públicos

Cada tomo reporta información contable, presupuestaria y programática de los organismos públicos, así también los reportes exigidos por la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios (LDF) cuyos criterios fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación del 11 de octubre del 2016 y el análisis funcional, informando además, la relación de bienes que componen el patrimonio, en cumplimiento al Artículo 23, último párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los estados contables, programáticos y presupuestarios de cada organismo público y formatos de la LDF.